STJEF
202356601204581
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 13 de 2023

Señor(a)

NUBIA ELISA CáRDENAS
KR 4 1 46

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501038092

PROCESO COACTIVO: 27887/2011 ACUERDO 180 DE 2005
EXPEDIENTE: 773425

Respetada Señora Cárdenas:

En atención a los derechos de petición de la referencia, a través de los cuales nos indica *"1. Se informe a los bancos que ustedes han notificado un embargo a mi nombre. Que a la fecha no tengo obligaciones con el IDU, 2. Se informe al banco en especial al BANCO DAVIVIENDA, que a la fecha no presento embargos por el IDU. 3. Se informe a DATACREDITO que a la fecha no tengo embargos con el IDU*. 4. Me generen un paz y salvo o documento que la entidad considere pertinente con el fin de aclarar esta situación en mención...", nos permitimos manifestar lo siguiente:

Frente al punto 1. Es importante mencionar que esta subdirección adelanto a su nombre el proceso coactivo No. 27887/2011, por beneficio local acuerdo 180 de 2005, el cual No tiene deuda.

Por consiguiente, esta subdirección dio por terminado el proceso coactivo antes descrito a través del auto de fecha 26 de enero de 2017, decretando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en su oportunidad procesal.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Frente al punto 2. Como se le indico anteriormente, esta entidad procedió a oficiar a cada una de las entidades de ahorro y crédito incluyendo el banco Davivienda solicitando el desembargo de sus cuentas de ahorro y crédito, el cual fue oficiado mediante el radicado IDU 20175660076211 de fecha 09 de febrero de 2017, oficio que se anexa a la presente comunicación.

Así mismo, se procede conforme a su solicitud de enviar nuevamente los oficios de desembargo a cuentas a cada una de las 18 entidades de ahorro y crédito que en su momento fueron notificados con dicho embargo.

Frente al punto 3. No es posible acceder a su solicitud, toda vez que esta entidad no hace reportes a centrales de riesgo como DATACREDITO Y SIFIN, por lo que la invitamos a que realice una consulta en estas páginas y valide lo aquí mencionado.

Frente al punto 4. Se procede con su solicitud y se anexa el respectivo paz y salvo, donde se menciona que no tiene deudas pendientes con esta entidad.

De esta forma se da respuesta su petición, en los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015, y quedamos atentos a suministrar cualquier información adicional que sobre el particular se requiera.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada el 13-07-2023 04:58:38 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Revisó: AURA ALEJANDRA PATARROYO SALGADO- Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Aprobó: VICTOR HUGO LÓPEZ GUTIERREZ- Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: JUAN CAMILO MENDEZ CLAVIJO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.